



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Marzo veintitrés de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutantes	BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutados	MARTHA CECILIA SANCHEZ RESTREPO
Radicado	05001 31 03 015 2021-00131-00
Asunto	TERMINACIÓN POR PAGO EN MORA

Atendiendo memoria allegado al correo del despacho por el apoderado de la parte ejecutante, solicitando que se dé por terminado el proceso como lo indica el artículo 461 del C. G. del P., también que el mencionado se encuentra facultado para tal efecto, el Juzgado Quince Civil del Circuito:

RESUELVE:

1. Dar por terminado el presente trámite por pago total de las cuotas en mora (la obligación continua vigente) de las obligaciones contenidas en los pagarés Nro. 6390087870, 6930087386, 6930086666, 6930085932 y el pagaré sin número por un valor de \$82'221.933, y pago total en el pagaré N° 6930085495 promovido por BANCOLOMBIA S.A. con NIT 890.903.938-8 en contra de MARTHA CECILIA SANCHEZ RESTREPO con C.C. 42.996.956.

2. Por lo anterior se ordena el levantamiento de las medidas cautelares en el interior de este proceso, las cuales constan de: los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° 001-195891 y 001-195860, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

El vehículo con placa HYW231, marca Volvo, línea XC60, modelo 2019, color gris, propiedad de la demandada MARTHA CECILIA SANCHEZ RESTREPO C.C. 42.996.956 y matriculado en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Rionegro (ANT).

3. Teniendo presente que el demandante indica que no es necesario el desglose, este Juzgado ordena el desglose de los pagarés con número 6390087870, 6930087386, 6930086666, 6930085932 y el pagaré sin número por un valor de \$82'221.933, dado que se indicó que se firmaron unos nuevos títulos valores que contiene la misma obligación y se hace necesario dejar constancia en los anteriores; los cuales podrá reclamar la demandada

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

K

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15082ec411915f212d7729be7d9bdcd990d3497c9372be816855b0c53a9aa0b4**

Documento generado en 23/03/2022 12:39:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>